



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

**PROHIBESE, EL ESTACIONAMIENTO DE TODO VEHICULO
EN LA SIGUIENTE CALLE DE LA COMUNA DE DALCAHUE**

DECRETO ALCALDICIO N° 1322.

DALCAHUE, 25 de Julio del 2017.

CONSIDERANDO: La construcción de continuación de borde Costero que se realiza en la comuna, donde parte de la calzada será ocupada en cierre perimetral de las obras, se ve la necesidad de regular el estacionamiento vehicular en la vía que precisa de esta medida a fin de mantener la expedita circulación de tránsito.

VISTOS: Art.1° incisos 4° y final de la Constitución Política de la República; lo contemplado en los artículos 12° inciso cuarto, 5° letra c), 56° y 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695; lo dispuesto en el artículo 172° del D.F.L. 1° que fija la nueva Ley de Tránsito N° 18.290; el Decreto 47 del año 1992 que fija la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones (y que define lo que se entiende por calle); artículo 589 del Código Civil; La Resolución de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 P-A;

DECRETO:

PROHIBESE: El estacionamiento y la detención de todo tipo de vehículo, en la siguiente calle de esta comuna.

- Calle Pedro Montt, entre intersecciones de calle 5 de Abril y Calle O'Higgins, la cual tiene sentido único de tránsito de sur a norte.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 172° DE LA LEY 18.290 DE TRÁNSITO Y COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE PARA SU FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO UNA VEZ PUBLICADA, ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario (S) Municipal
Dalcahue



CLARA INES VERA GONZALEZ
Alcalde (S) de la Comuna
Dalcahue

CIVG/MAAB/ARVC

DISTRIBUCION:

- Indicada
- Departamento de Transito
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Juzgado de Policía Local
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Unidad de Control
- Departamento Obras
- Oficina de Partes
- Archivo

